



Temixco, Morelos; febrero 10 de 2025.

**AL PÚBLICO EN GENERAL;**

**A LAS PERSONAS TITULARES DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO, LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, LAS FISCALÍAS REGIONALES, LAS COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES, Y DEMAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS;**

**AL PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS;**

**PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 21, 25, 26, fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como 3, 18, fracción XIII, 19, fracción II, 55, 56, fracciones XI y XVI<sup>1</sup>, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, respetuosamente me dirijo a Ustedes para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Sea este el conducto para informar que, como es del conocimiento público, **el 06 de febrero de 2025** el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en Sesión Ordinaria, designó al **Mtro. Edgar Antonio Maldonado Ceballos** como **Fiscal General del Estado de Morelos**, tal y como consta en el Decreto número treinta, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6399, extraordinaria, de 06 de febrero de 2025, mismo que conforme a lo establecido en su Artículo Segundo<sup>2</sup> **el cargo como titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, es a partir de la fecha en que se rindió la protesta constitucional.**<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Artículo 56. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Fiscalía General, tiene las siguientes atribuciones:

[...]

XI. Garantizar la difusión, entre las unidades administrativas de leyes, decretos, reglamentos u otros ordenamientos, así como del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del estado de Morelos, Diario Oficial de la Federación, circulares, acuerdos y convenios relativos a la Fiscalía General;

XIV. Fungir como enlace institucional para conducir las relaciones de la Fiscalía General y sus unidades administrativas, con los Poderes del Estado y de la Unión, con otros estados de la República, organismos constitucionales autónomos, con los Ayuntamientos del Estado, organismos o instancias internacionales, así como con representantes del sector privado y social;

<sup>2</sup> ARTÍCULO SEGUNDO. La persona designada para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, durará nueve años contados a partir de la fecha en que rinda protesta constitucional.

<sup>3</sup> Sesión ordinaria de 06 de febrero de 2025. Disponible en: [Sesión Ordinaria | Parte 3 | Salón de Plenos | 06/02/25](#)



En ese sentido, se manifiesta el compromiso de esta Institución de Procuración de Justicia de continuar atendiendo la función toral y constitucional que le ha sido encomendada, para lograr el acceso a la justicia de víctimas y ofendidos de delitos, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la protección de los derechos de las personas en el estado de Morelos.

Por otra parte, se reitera y conmina a las personas servidoras públicas de este organismo constitucional a conducirse en observancia a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad, probidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales.

Finalmente se ordena la difusión del contenido de la presente oficio en la página oficial de internet de este organismo constitucional autónomo, así como entre las unidades administrativas y las personas servidoras públicas que lo integran, a efecto de que tomen las previsiones a que haya lugar.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo, agradeciendo su colaboración, reiterándole mi más distinguida consideración y la reciprocidad de esta Secretaría Ejecutiva a mi cargo.

**ATENTAMENTE**

**GABRIELA ALEJANDRA CRUZ QUIROZ**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL**  
**DEL ESTADO DE MORELOS**



**SECRETARÍA EJECUTIVA**

C.c.p. Mtro. Edgar Antonio Maldonado Ceballos, Fiscal General del Estado de Morelos.- Para su superior conocimiento.  
Archivo/Minutario  
GACQ/BVT